



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



UNICO
INDUSTRIA Y EMPRESAS



Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo
Social y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE UNA RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE ALTA VELOCIDAD EN DEPENDENCIAS DE ZONAS INDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU), MODIFICADA POR LA ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2024.

Tal y como se especifica en el artículo 22 de las bases reguladoras de esta subvención (en adelante BBRR), la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la persona o entidad beneficiaria.

La justificación de la solicitud se realizará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 antes mencionado, así como en los apartados 25, 26, 27 y 28 del artículo 1 del Dispongo de la Orden 2 de diciembre de 2024.

Toda la información de este procedimiento se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/ada/areas/red-corporativa/ayudas-conectividad-propietarios.html>

Documentación a presentar:

1.º. Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Un esquema de los elementos subvencionables se encuentra en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2025/02/ElementosSubvencionables_L3.pdf

2.º. Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, en un único documento formato PDF y que contendrá, al menos:

- a. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Adicionalmente se facilitará el número de mujeres y hombres que trabajaban en el inmueble en el que se ha realizado la instalación de la red en la fecha de finalización de la actuación subvencionada. El documento se encuentra en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2025-03/2a-250227_RelacionGastos_L3N.xlsx
- b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria en su caso.

3.º. Copia del Boletín de Instalación de Telecomunicaciones al que hace referencia el Anexo III de la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo. Este boletín debe estar cumplimentado y firmado por la empresa instaladora, y en él deben figurar las características técnicas de la instalación realizada, en concreto, su capacidad de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps o superiores.

- 4.º. **Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas**, que incluya fotografías de la red instalada y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario de la actuación colocado en el inmueble.
- 5.º. **Declaración responsable de que las actuaciones objeto de la ayuda han cumplido con la normativa vigente** que les sea de aplicación, así como que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso en que las mismas lo requieran, conforme al modelo disponible en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2025-03/5-MOD_DR_EjecucionActuaciones_L3_2025.docx
- 6.º. **Declaración responsable (DNSH)** que las actuaciones han cumplido con los aspectos recogidos en el Anexo Condiciones específicas en relación con el principio de no causar daño significativo (DNSH), conforme al modelo disponible en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2025-03/6-MOD_DR_DNSH_L3_2025.docx
- 7.º. **Declaración responsable de que se ha garantizado** el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el artículo 20, apartado 1.x) y 1.y) conforme al modelo disponible en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2025-03/7-MOD_DR_Art20_L3_2025.docx
- 8.º. Documentación que evidencie la existencia de la **contabilidad separada** según lo requerido en el artículo 20, apartado 1.h) de las bases reguladoras.
- 9.º. **Memoria de las actuaciones de comunicación** realizadas, y sus evidencias, como prueba de que se ha cumplido con lo recogido en el artículo 20, apartados 1. j), 1. k) y 1. l). Para facilitar la labor, se proporciona la “GUÍA PRÁCTICA DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN QUE HAN DE CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE ALTA VELOCIDAD EN DEPENDENCIAS DE ZONAS INDUSTRIALES Y DE CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”, así como banda de logotipos a incluir en las actuaciones, en los siguientes enlaces:
https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2025/02/GuiaComunicacion_L3_2025.pdf
https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2025-02/BandaLogos_Documentos_.jpg

Se requiere elaborar un único documento en formato PDF y que contendrá, al menos:

- **Placas:** Las instalaciones correspondientes a los ámbitos materiales de actuación objeto de ayudas deberán estar señalizadas con placas permanentes, que deberán estar instaladas antes del fin del plazo de justificación y por un período de al menos 4 años. Para poder demostrar el cumplimiento de esta obligación se aportará en esta memoria fotografía de la placa y su ubicación.
- **Actividades de Comunicación:** Los beneficiarios deben mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad, en particular, cuando promuevan las actuaciones subvencionables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Para poder demostrar el cumplimiento de esta obligación se aportará en esta memoria una captura de imagen o documento con el material elaborado. En caso de publicación en redes sociales se aportará la URL de la misma.

A tener en cuenta:

- Las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias quedan reguladas en el artículo 20 de las bases reguladoras y su modificación.
- La documentación habrá de presentarse, única y exclusivamente de forma telemática, a través del acceso disponible en la siguiente dirección electrónica, seleccionando el expediente objeto de esta fase, y pulsando el icono de “Justificación” :
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Mostrar registros

Buscar

Descripción	Fecha de incorporación	Fases	Descargas
Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas	19/09/2024 10:45:03	SOLICITUD REALIZADA DE FORMA TELEMÁTICA	 
Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	19/09/2024 10:45:04	SOLICITUD REALIZADA DE FORMA TELEMÁTICA	 
Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales	19/09/2024 10:45:05	SOLICITUD REALIZADA DE FORMA TELEMÁTICA	 
Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)	19/09/2024 10:45:05	SOLICITUD REALIZADA DE FORMA TELEMÁTICA	 
Compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios	19/09/2024 10:45:07	SOLICITUD REALIZADA DE FORMA TELEMÁTICA	 

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 11 registros

Anterior 1 2 3 Siguiente







- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes desde la fecha de firma de la resolución de concesión.
- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el punto anterior.
- En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Adquisición de terrenos.
 - Gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
 - Gastos que tengan carácter continuo o periódico.
 - Gastos de desplazamientos o dietas.
 - Gastos de publicidad.
 - Costes indirectos.
 - Cualquier otro gasto no recogido dentro de los gastos subvencionables.
 - Gastos de personal.